

## CONDICIONES PARTICULARES

---

### Concurso de Precios n° 102/2019 "Tecnología-Soporte Central Telefónica"

#### 1. Objeto y Alcance

---

El objeto del presente proceso es la contratación de un servicio de Mantenimiento, Reposición de Partes, Actualización Tecnológica y Soporte Técnico de una Central Telefónica IP marca Huawei, Teléfonos, Equipos y Programas Asociados en Sede Central de ADIFSE, Av. Ramos Mejía 1302, Retiro, CABA.

El alcance de la presente contratación está establecido en el Anexo I de este Pliego de Condiciones Particulares.

#### 2. Normativa aplicable

---

El presente pliego se complementa con el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF SE y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Bienes y Servicios de ADIFSE, los cuales se podrán consultar en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> Ingresando en el ícono Servicios, y luego en el ícono Licitaciones.

En caso de discrepancias entre la documentación que rige el presente proceso se aplicará el criterio establecido en el artículo 4) Inc. 4 del Manual de Compras y Contrataciones.

#### 3. Oferta

---

La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados, no pudiendo efectuar reclamo alguno. El Oferente debe considerar que el precio incluye los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, el cien por ciento será a cargo del Proveedor. La oferta presentada será sin IVA.

El Adjudicatario deberá incluir en su oferta todos los elementos y herramientas necesarios para la debida ejecución del servicio conforme a las reglas del buen arte (ejemplo, pero no limitado: herramientas, indumentaria, elementos de protección personal, etc.).

#### **4. Plazos Previstos para el Servicio**

---

Se espera que el servicio objeto de la presente contratación esté disponible dentro de los siete (7) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra al proveedor.

#### **5. Presentación de oferta**

---

La oferta debe ser presentada en hoja membretada y con firma e identificación del responsable de la empresa, indicando precio individual (valores unitarios sin IVA) en la planilla de cotización de ANEXO II. La presentación de la oferta se realizará en sobre cerrado en la Sede Central de ADIFSE: Av. Ramos Mejía 1302, Retiro, CABA. El Piso/Sala, fecha y horario de presentación se indican en la publicación de este concurso en Web de ADIFSE. En caso de estar interesado en cotizar, el oferente deberá solicitar el instructivo de registración y obtención del pliego correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: [Compras@adifse.com.ar](mailto:Compras@adifse.com.ar). Una vez obtenido de la Web el comprobante de inscripción como interesado en participar en el presente Concurso de Precios, deberá adjuntar dicho certificado en la oferta a presentar.

Asimismo, la oferta deberá adjuntar la Declaración Jurada ANEXO IV con firma e identificación en todas sus hojas, incluyendo la hoja con el listado de funcionarios de ADIF.

#### **6. Documentación a presentar junto a la oferta**

---

El oferente deberá incluir en su oferta la siguiente documentación:

- Oferta técnica en total concordancia con todos los requerimientos indicados en el presente pliego, incluidos sus Anexos I, II, III y IV. La oferta técnica deberá indicar como se realizarán los trabajos, los elementos a utilizar, así como la cantidad de personal.
- Oferta comercial, en total concordancia con lo establecido en el presente pliego y siguiendo el formato de cotización indicado en el Anexo II – Planilla de cotización.
- Constancia de Inscripción de la persona jurídica o persona física en AFIP (copia simple/Impresión de pantalla web)
- Constancia de situación ante AFIP (copia simple/Impresión de pantalla web)
- Personas Jurídicas: Razón social, Objeto, CUIT, Domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, y datos de inscripción registral, Representante legal con documentación de respaldo (copia simple).
- Personas Físicas: Constancia de CUIT, Domicilio legal y constituido, copia de DNI.
- Formulario completo "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en el Anexo IV del presente Pliego.

## **7. Variantes y Ofertas Alternativas a la Oferta Básica**

---

No se aceptan.

## **8. Constitución de domicilio electrónico**

---

A todos los efectos vinculados con la oferta El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la invitación a cotizar y/o junto a la presentación de la Oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

## **9. Mantenimiento de la oferta**

---

Se debe mantener la oferta durante un plazo mínimo de TREINTA (30) DIAS. Por la característica del servicio a prestar se exime de la presentación de Garantía de mantenimiento de oferta.

## **10. Adjudicación y documentación a presentar al momento de recibir la Orden de Compra**

---

La Adjudicación recaerá en la Oferta Admisible de menor precio siendo motivo de adjudicación el **PRECIO TOTAL ARS SIN IVA – Anexo II.**

En caso de ocurrir un empate entre ofertas será aplicable, en caso de corresponder, lo dispuesto en el *Artículo 3° - LEY 27437 LEY DE COMPRE ARGENTINO*

Una vez adjudicado, el proveedor deberá acompañar la siguiente documentación previo a la emisión de la Orden de Compra por parte de ADIF:

- Póliza Original de Garantía de Cumplimiento de Contrato, según los siguientes requisitos:
  - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 33-71069599-3.
  - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
  - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del Concurso de Precios y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El asegurador o avalista, y el tomador, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación del presente Concurso de Precios.

Previo al inicio del servicio y una vez notificada la Orden de compra, el proveedor deberá presentar la documentación que corresponda según el anexo III Requisitos de gestión de seguridad e higiene, ambiental y de calidad que quedará sujeta a control por parte de ADIF.

El área de control de terceros de ADIF solicitará previo al inicio de los trabajos la siguiente documentación,

1. Empresas

- Constancia de Inscripción ante Afip
- Apertura de cuenta corriente
- Convenio Colectivo de Trabajo
- Póliza de ART y SVO
- Comprobante de aportes sindicales, boleta y pago
- Certificado de Accidentología

2. Relación de dependencia:

- Alta temprana del trabajador en Afip Firmada por el empleado
- DNI
- Constancia de inducción
- Constancia de Acreditación Bancaria
- Recibo de sueldo
- Detalle del personal incluido en la Nómina del 931

3. Monotributistas:

- Comprobante de pago de Accidentes Personales
- Pago de Autónomo y Monotributo

## **11. Obligaciones a cargo del adjudicatario**

---

1. El personal y la maquinaria afectados a la ejecución del presente Servicio, dependiente del adjudicatario, deberá disponer de los Seguros y Pólizas que correspondan a la normativa vigente para el normal desarrollo de las tareas. (Por ejemplo, pero no limitado a ART, Seguro de Vida, etc). El Adjudicatario será responsable de presentar la nómina y encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación

de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación del servicio objeto del presente llamado.

3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.

4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

## **12. Forma de pago. Facturación**

---

El pago se efectuará por servicio ejecutado y correctamente finalizado de manera mensual. No se otorgarán anticipos financieros.

La Factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs. La factura deberá ser aprobada por la Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos. El adjudicatario deberá prestar especial atención a facturar de acuerdo a la Orden de Compra respetando valores unitarios, alícuota de IVA y demás consideraciones detalladas al pie de la Orden de Compra.

El pago de la factura será efectuado a los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. Si la factura fuera observada por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

El pago se efectuará en PESOS. En aquellos casos en que la adjudicación fuere en moneda extranjera, el pago se efectuará en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (dólar divisa) del día anterior a la emisión de la Factura debiendo el adjudicatario:

- a) En carácter de leyenda, informar en la factura el tipo de cambio utilizado (Vendedor BNA-Dólar Divisa). También debe informar la fecha del tipo de cambio (día anterior a la fecha de emisión de la factura).
- b) Además, el proveedor deberá informar en carácter de leyenda el monto en dólar estadounidense.
- c) Los puntos a y b deben ser incluidos e impresos en la factura. En caso de que sean agregados a mano, la factura debe estar sellada y firmada por un apoderado del proveedor.



### **13. Efectos del llamado**

---

El oferente o adjudicatario reconoce el derecho de Adif de dejar sin efecto el presente concurso de precios en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems indicados en el concurso, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra Adif y/o ferrocarriles argentinos sociedad del estado y/o el estado nacional.

### **14. Solución de controversias**

---

Toda controversia que surgiera entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Proveedor en el lugar indicado en su oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

## **ANEXO I – Especificaciones Técnicas**

### **1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA - CONDICIONES GENERALES**

- 1.1. La central telefónica IP, equipos asociados, teléfonos y el sistema de tarificación solicitado deberá incluir un servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización tecnológica para la totalidad de la Solución, cuya duración será de DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, por parte de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
- 1.2. Todos los servicios a los que está obligado a realizar el adjudicatario, para cumplir con lo solicitado en las cláusulas siguientes, se considerarán integrados a la oferta y no se admitirán adicionales por ningún concepto
- 1.3. El adjudicatario deberá acreditar ante la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS tener habilitados los servicios de soporte de parte del fabricante de la Solución, hasta la finalización del contrato de soporte y mantenimiento. Dicha acreditación deberá presentarse en original, papel con membrete del fabricante firmado por una persona que esté debidamente autorizada para firmar documentos que obliguen al Fabricante.
- 1.4. El adjudicatario no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- 1.5. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes incluidos en el presente pliego, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- 1.6. El adjudicatario brindará el servicio de soporte Técnico preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él (los) fabricante (s) o su representante local (s). A sus efectos el adjudicatario presentará, al momento de la entrega del pliego, la lista de técnicos habilitados para prestar el servicio, pudiendo la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS no aceptar el personal propuesto, tanto en forma parcial o total. El adjudicatario es responsable ante eventuales incumplimientos de los terceros que contrate.
- 1.7. El servicio requerido no deberá caducar, extinguirse, o modificarse bajo ningún concepto debido a la manipulación o reemplazo de partes, operación o administración del sistema por parte de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
- 1.8. Si el mantenimiento de los equipos no fuera efectuado directamente por el adjudicatario, sino por un contratista, con la oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de dicho contratista mediante la cual acepta las condiciones estipuladas en el presente pliego. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario.
- 1.9. El soporte técnico debe ser en idioma español.
- 1.10. Cada vez que se genere una solicitud de soporte técnico, según lo establecido en las cláusulas precedentes, el adjudicatario deberá entregar un número de orden registrable por tal reclamo en

el que deberá dejarse constancia cómo mínimo, la fecha y horario en el que se realizó tal orden y el problema reportado.

## **2. SERVICIO DE SOPORTE TECNICO - CONDICIONES GENERALES**

### **2.1. Soporte técnico On-line software y hardware:**

2.1.1. Servicio Telefónico: la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS efectuará llamadas de servicio para soporte los días hábiles de Lunes a Viernes de 8 a 19 horas, por el análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de cualquier índole en la Solución.

2.1.2. Se podrán efectuar las solicitudes telefónicamente, por correo electrónico o mediante página web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y el adjudicatario.

2.1.3. El tiempo que transcurra entre el momento de reportar un incidente de soporte técnico por parte de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y el momento de atención de la empresa mediante la formulación del Ticket de Incidente correspondiente, deberá estar cubierto por el nivel de acuerdo de servicio establecido en virtud de la severidad de la falla reportada.

Alto: Corte Total de servicio (por ejemplo no se puede establecer ninguna comunicación interna o externa, equipo fuera de servicio, más de 10 internos fuera de servicio) por falla de la central. Dos (2) horas de tiempo de respuesta.

Medio: Corte Parcial de servicio (por ejemplo si un grupo de hasta 10 internos esta fuera de servicio) por falla de la central. Cuatro (4) horas de tiempo de respuesta.

Bajo: Servicio degradado (por ejemplo un interno fuera de servicio, no funciona el servicio de telulares). Tiempo de respuesta de veinticuatro (24) horas.

2.1.4. La cantidad de incidentes a reportar y resolver debe poder ser ilimitada.

2.1.5. la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Tipo de equipo.
- Descripción general del problema.
- Usuarios afectados.
- Nivel de criticidad de la falla (Alto, Medio o Bajo).

2.2. Soporte técnico "On-Site" software: Visitas correctivas ante inconvenientes que el adjudicatario no pueda resolver mediante el soporte on-line. El servicio deberá contar con una disponibilidad los días hábiles de Lunes a Viernes de 8 a 19 horas. Se deberán brindar hasta 2 visitas semanales.

2.3. Soporte técnico "on site" hardware, se sujetará a lo siguiente:

2.3.1. Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes y accesorios de la central, como así también la provisión de repuestos de la central, que se encuentren defectuosas o que hayan cumplido su ciclo de trabajo, por otros originales, nuevos y sin uso.





- 2.3.2. Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las condiciones originales, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.
- 2.3.3. Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, si éste lo requiriese, un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Documentación adjunta de los cambios realizados.
  - Recomendaciones (Opcional).
  - Fecha y hora de resolución.
- 2.4.1. Instalación de actualizaciones tecnológicas, deberán ser implementadas por el adjudicatario en coordinación con la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Se entenderá que ha ocurrido una "actualización tecnológica" cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el adjudicatario a la generalidad de sus clientes que reemplaza al modelo ofrecido a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
- 2.4.2. Actualización de todo el software provisto, incluyendo suministro de nuevas releases y versiones (cualquiera sea su nivel) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.), e incluyendo el soporte para su instalación si así se solicitase. Lo anterior alcanza e incluye a las actualizaciones tecnológicas producidas cuando el proveedor libera al mercado del país de origen del software, una nueva versión del mismo producto, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el adjudicatario a la generalidad de sus clientes – y que reemplaza al modelo ofrecido a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Los nuevos releases, versiones, patches o fixes que sean liberados en el país de origen del software deberán ser notificados y puestos a disposición de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de liberación en el país de origen.
- 2.4.3. Las actualizaciones tecnológicas serán sin ningún costo para la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.
- 2.4.4. En el caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes que formen parte de la oferta del Oferente para cualquier ítem y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el adjudicatario deberá suministrar tales elementos actualizados, contando con autorización previa de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS y sin que esto implique un cargo adicional para ésta.
- 2.4.5. En ningún caso el adjudicatario podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante.
- 2.4.6. Las entregas de software durante el período que rige el servicio de actualización tecnológica deberán realizarse en las oficinas de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, de Lunes a Viernes en el horario oficial de la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. Salvo que de común acuerdo las partes determinen lo contrario.



2.4.7 Tanto para el caso de mantenimiento o actualización como para el caso soporte técnico o ante tareas que afecten la normal operación de todo el servicio, el proveedor ante la requisición de ADMINISTRACION DE INFRESTRUCTURAS FERROVIARIAS, deberá prever la realización de las tareas fuera del horario laboral habitual entendiéndose este como Lunes a Viernes entre las 19:00 hs hasta las 7:00 hs del día siguiente, sábados, domingos y feriados.

### 3. REFERENCIAS Y EXPERIENCIA REQUERIDA

La empresa postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares para poder participar en la presente licitación:

- Se espera que los técnicos asignados tengan al menos 3 años de experiencia en las plataformas incluídas.
- Referencias comprobables de servicios actuales similares (tipo de equipos, software y componentes) en al menos 3 (tres) empresas de similar envergadura a Trenes Argentinos Infraestructura dentro de la República Argentina, para lo cual deberá detallar la siguiente información:

Razón Social

Servicio desarrollado

Período del servicio

Envergadura de la instalación

### 4. LISTADO DE EQUIPOS PARA COTIZAR EL MANTENIMIENTO

MARCA	TIPO	MODELO	SN	CANTIDAD
HUAWEI	PBX	U1981	210235850310HA000038	1
HUAWEI	PBX	U1981	210235850310HA000036	1
HUAWEI	GATEWAY	U1911	210235998810FC000046	1
HUAWEI	IAD	196	2102120522P0FB000056	1
SYMWAY	GW GSM	SMG4004		1
HUAWEI	TELEFONO	7910		310


**ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACION - CONCURSO DE PRECIOS 102/2019**
**Oferente:** \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Cantidad (Q)	Precio Unitario ARS sin IVA (PU)	Sub-Total ARS sin IVA (PU*Q)	Indicar IVA a aplicar
1	Mantenimiento, Reposición de Partes, Actualización Tecnológica y Soporte Técnico de Central Telefónica IP, Teléfonos, Equipos y Programas Asociados	12 meses			
			<b>Total ARS sin IVA:</b>		

**TOTAL SON PESOS ARGENTINOS (indicar VALOR TOTAL SIN IVA en letras):**

\_\_\_\_\_

**NOTAS:**

- 1) El oferente deberá indicar el PU (Precio Unitario sin IVA en ARS) por cada ítem. El Precio Subtotal sin IVA en ARS será el resultante de la multiplicación entre la cantidad (Q) y el Precio Unitario (PU).
- 2) La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio total.
- 3) En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.

**X**

 \_\_\_\_\_  
 Fecha, firma y aclaración

## **ANEXO III - REQUISITOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

### **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS**

#### **Objeto**

Establecer las pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de prevención de riesgos en Seguridad, Higiene y Salud para contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de ADIFSE.

#### **Alcance**

Para todos los contratistas/ sub-contratistas y sus empleados participantes de la obra en general. El presente instructivo alcanza a todas las actividades de ADIFSE.

#### **Desarrollo General**

El Contratista deberá cumplir con:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.

ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

#### **Documentación referente al personal:**

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

#### **Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA**

- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
- Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
- Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.

## **Prohibiciones**

- Introducir y/o beber en el sitio de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Correr, excepto en casos de emergencia.
- Promover juegos de azar.
- Efectuar bromas, juegos de manos y/o gritar.
- Permanecer en áreas restringidas, delimitadas o señalizadas sin autorización.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados que obstruyan calles, pasillos, etc.
- Ubicarse bajo cargas suspendidas o lugares donde se realicen trabajos en altura.

## **Trabajos en Altura**

El Contratista deberá evaluar todo trabajo en altura ante exposición a caídas y pre planear e instalar sistemas de protección contra caídas, previo a efectuar cualquier trabajo. Los procedimientos y sistemas a instalar, serán conforme lo indiquen las normas legales locales vigentes y las directivas del procedimiento ADIFSE referido a tal tema.

## **Escaleras**

El Contratista deberá cumplir con las normas legales locales vigentes (Decreto 911/96)

Queda expresamente prohibido el trabajo sobre escaleras, las mismas solo pueden emplearse para ascenso/descenso a lugares.

## **Línea de vida**

Todo personal con exposición a caída desde distinto nivel debe estar debidamente amarrado a un punto fijo de anclaje. El punto fijo, es un punto seguro de fijación para Línea de Vida/ Cable / Cuerda de arnés y/o dispositivos de desaceleración. Dicho punto de anclaje deberá poder sostener el peso mínimo de 2.268 kg, por cada persona anclada.

## **Trabajo en caliente**

Los Contratistas que deban realizar tareas en caliente o con llama abierta deberán:

- Verificar las Condiciones de Mangueras, Reguladores, Manómetros y Abrazaderas.
- Notificar al personal de ADIFSE que tarea específica se realizará y que equipos se emplearán.
- Mantener orden y limpieza en el sector de trabajo.
- Verificar que no haya material combustible cerca de la fuente generadora de calor.
- Utilizar los E.P.P. específicos y correspondientes para esa tarea.
- Contar con un extintor adecuado y operativo en el frente de trabajo.



## ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matias Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martin Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>  
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202  
2017.pdf



Resolución 11-E  
2017.pdf

<sup>1</sup> Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 12 de diciembre 2018.



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....

Firma

.....

Aclaración

.....

Fecha y lugar





**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

**Información adicional**


**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-08216420-APN-GALO#ADIFSE-Pliego Requerimientos CP102/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.